

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2015, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES, DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO III DE ESTA UNIVERSIDAD.

L 309

Técnico/a Especialista Informático

VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANTECEDENTES DE HECHO

Estando en liberación sindical el titular del puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el anexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, esta Gerencia, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 30 de enero de 2013, del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (B.O.P.V. de 13 de febrero de 2013), acuerda anunciar la provisión transitoria mediante asignación de funciones, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

BASES

Primera: El procedimiento que rige la presente convocatoria es el establecido en el Acuerdo de la Comisión de Planificación del PAS laboral de 4 de julio de 2013, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de funciones al personal laboral, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo el 18 de julio de 2013 (BOPV de 23 de diciembre de 2013).

El mencionado Acuerdo puede consultarse en la página web de Personal de Administración y Servicios; Convocatorias Internas; Personal Laboral y Normativa Aplicable.

Segunda: El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la UPV/EHU, debiendo dirigirse las mismas a la Vicegerencia de personal y deberán presentarse en los Registros Generales de la UPV/EHU, los cuales vienen relacionados en la Resolución de 16 de mayo de 2012 (BOPV de 18 de junio de 2012) y en la dirección de Internet: www.ehu.es/oficinas_registro.html.

También pueden presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

El horario de apertura de los Registros Generales ubicados en los Campus de Álava/Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, será de lunes a jueves, de 9:00 a 13:00 horas, en horario de mañana; y de 15:00 a 16:30 horas en horario de tarde. Los viernes, durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad, el horario será de 9:00 a 13:00 horas.

Tercera: El puesto de trabajo que se convoca a través de la presente Resolución podrá ser solicitado por el personal laboral que cumpla los requisitos exigidos en el correspondiente anexo.

Los y las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Los méritos a valorar serán los establecidos en el punto sexto del Acuerdo de la comisión de planificación del PAS laboral de 4 de julio de 2013. Solo se computarán los méritos existentes a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

Quinta: Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos relativos a la experiencia en otras Administraciones públicas, idiomas oficiales de la Unión Europea y otras titulaciones académicas, con la salvedad establecida en el apartado 5,4 del Acuerdo.

Los méritos relativos a la antigüedad y servicios prestados en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea serán valorados de oficio.

Sexta.- La asignación de funciones convocada tendrá vigencia hasta la reincorporación de la persona a la que sustituye.

RECURSOS

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Laboral ante la Gerente en el plazo de un mes, que se entendería desestimada si no se recibe respuesta en este mismo plazo, pudiendo interponer posteriormente demanda laboral ante el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la desestimación expresa, o presunta, de la reclamación previa presentada todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de la Jurisdicción Social.

Leioa, 13 de mayo de 2015

Por delegación de competencias del Rector: Resolución de 30 de enero de 2013

(Boletín Oficial del País Vasco de 13 de febrero de 2013)

LA GERENTE,

Fdo.: Miren Lorea Bilbao Arteche

ANEXO I

Denominación: Técnico/a Especialista Informático

Ref.: L 309

Dotación: 17

Grupo: III

Jornada: Normalizada

Especialidad: Informática de Sistemas

Categoría profesional: Técnico Especialista TICs

Nivel:20

Perfil Lingüístico: 2, fecha de preceptividad 31/12/02

Centro: VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Campus:GIPUZKOA

Requisitos para su provisión transitoria:

- 1.-Ser laboral en activo de la UPV/EHU, perteneciente al Grupo III, de la especialidad Informática de Sistemas. Categoría profesional: Técnico Especialista TICs
- 2.- Tener acreditado el perfil lingüístico 2 por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.